

LEY KARIN: ENTRE TEMORES Y AVANCES

Señor Director:

El 1 de agosto entró en vigencia una de las normas jurídicas más relevantes de la última década respecto de compromisos internacionales de Chile en materia de violencia laboral y de género: la Ley 21.643, dictada en honor de Karin Salgado, víctima de acoso laboral, el que provocó su suicidio. Ello, tras casi 20 años de vigencia sin mayores adaptaciones de la Ley de Acoso Sexual (2005), que fuera seguida por la de Acoso Laboral (2012).

Gracias a los movimientos estudiantiles y feministas, es que a partir de 2018 se devela con mayor fuerza la importancia de mejorar este tipo de normas, no sólo para sancionar, sino que, principalmente, para erradicar la violencia desde su base, esto es, la estructura cultural de las organizaciones.

Esta vez, la ley establece además regulación, seguimiento y capacitación obligatorias. Sin embargo, debido a la resistencia que este tipo de cambios generan en una cultura históricamente permisiva con la violencia, ya circulan antiguas sospechas de aumento de denuncias falsas o aprovechamiento de la “mala víctima”.

La verdad es que estos temores son infundados, toda vez que la violencia de género y sexual es la menos denunciada a nivel global, no existiendo evidencia de mayores denuncias falsas en estos ilícitos respecto de otros. Por el contrario, la Ley Karin es una oportunidad para que los sectores privado y público se hagan cargo realmente de prevenir la violencia, mejorando las relaciones productivas y, en definitiva, nuestras vidas.

Silvana Del Valle Bustos,
Académica de derecho Postgrados U. Autónoma
